

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRENSIERA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA MUNICIPAL

DEL

CENSO ELECTORAL

GARGANTA DE LOS MONTES

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

D. Francisco Cedina Medina, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

En Garganta de los Montes, a 2 de enero de 1922; siendo las ocho de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Casa Capitular, bajo la presidencia de D. Blas Hernanz García, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Señores concurrentes:

Vocales

D. Rafael González Hernanz, Concejal.

D. Vicente Martín Pérez, ex Juez.

D. Natalio Carretero Fernández, contribuyente.

D. Salvador Bravo Maellas, industrial.

Suplentes

D. Alfonso Martín Carretero, Concejal.

D. Isaac Sanz Hernanz, ex Juez.
D. Andrés Carretero Isabel, contribuyente.

D. Ramón Vicente Hernanz, industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º a D. Rafael González Hernanz, a quien como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley, y se procedió en votación secreta, en la que solo tomaron parte los Vocales titulares, a la elección de Vicepresidente 2.º, resultando elegido por unanimidad y tomando posesión D. Vicente Martín Pérez.

Usando la Junta la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar los domingos para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Blas Hernanz, Rafael González, Vicente Martín, Natalio Carretero, Salvador Bravo, Alfonso Martín, Isaac Sanz, Andrés Carretero, Román Vicente, Francisco Cedina.—Están las rúbricas.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Garganta, a 5 de enero de 1922.

V.º B.º

El Presidente,
Blas Hernanz.

Francisco Codina.

ROBLEDO DE CHAVELA

D. Tomás Bernaldo de Quirós Carrion, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de los co-

rrientes, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito único.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Robledo de Chavela, a 12 de diciembre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Rodríguez.

El Secretario,
Tomás Bernaldo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Juan Bautista Bofill y otros con doña María de Llano, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados a la deudora, consistentes en un buró, mesa de despacho, lavabo, sillas, aparador y otros géneros y enseres de la industria de curtidos, como son: máquinas de rebajar, cuchillas de zapatero, suelas, cañamazos y otros diversos, tasado todo ello en la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas; habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admi-

tirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez,
Pedro Castán.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—65)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente especial que determina el art. 67 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, sobre modificación de los Estatutos y Reglamento de régimen interior de la Obra pía, denominada «Colegio de Santa Matilde», fundado en esta Corte por doña Matilde Martínez Moscoso, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de dicho texto legal, por un plazo de quince días, a los interesados en la Fundación, a fin de que aleguen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 7 de enero de 1922.—El Director general, A. Alas Pumarife.
(Núm. 334)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución.—Derechos Reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación

que queda en esta oficina y se acompaña. D. Ramón Cabello.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de septiembre de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

El día 1.º de febrero próximo dará principio en esta Capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo correspondientes al 4.º trimestre del año económico de 1921-22 y terminará el 28 del mismo mes.

En los pueblos de esta provincia tendrá lugar en los días que se señalen en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Madrid, 27 de enero de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de noviembre último, aprobado en sesión de 16 del actual.

(Continuación)

Tercero. Que de conformidad con el principio sentado por la Compañía, de que en ningún caso se gravan los precios en los recorridos, de cabezas de líneas hasta el final del trayecto, únicamente se modificarán los intermedios; así, por tanto, se mantendrá la tarifa de 0'15 pesetas, en línea de *Sol-Embajadores*, como igualmente en la línea núm. 27 de *Sol-Delicias*. En la línea núm. 26 de *Cibeles Puente de Toledo*, se rebajará el precio actual, de 0'20 pesetas al de 0'15 pesetas, todo el trayecto. Y de la misma forma, en la línea núm. 37 de *Cibeles Puente de la Princesa*, se rebajará a 0'15 pesetas, el actual de 0'20 pesetas.

Cuarto. La Compañía establecerá un servicio especial desde la *Plaza de Alonso Martínez a Cuatro Caminos* con precio de 0'10 pesetas a semejanza de lo que hoy se verifica entre la *Glorieta de Bilbao y Cuatro Caminos*.

Quinto. Que no se modificarán los servicios establecidos actualmente, sobre todo aquéllos que afectan a barriadas obreras, como sucede con la línea núm. 40 de *Prosperidad a la Plaza de Alonso Martínez*.

Sexto. La línea núm. 2 de *Sol-Argüelles* subsistirá, haciendo servicio diario, con tarifa de 0'15 pesetas todo el recorrido.

La línea número 1 de *Sol-Salamanca*, se restablecerá nuevamente con la tarifa de 0'15 pesetas todo el trayecto.

Y por último, que el Excmo. Ayun-

tamiento queda enterado de las nuevas líneas que proyecta instalar la Empresa desde la *Fuente de Hierro* a la *Glorieta del Puente de San Fernando*, y desde esta glorieta al final de la *Cuesta de las Perdices*.

Fue tomada en consideración la totalidad del dictamen, y aprobado éste con las aclaraciones de que en el trayecto *Red de San Luis-Prosperidad*, subsistirá el de *Red de San Luis-Guindalera* con el actual precio de 0'15 pesetas; y que los trayectos de las líneas números 1, 6, 7, 31 y 32, se denominarán:

Sol-Salamanca.

Sol Goya.

Sol-Hipódromo.

Sol-Diego de León (por Serrano).

Sol-Diego de León (por Velázquez), desapareciendo de dichos enunciados las palabras *o Cibeles*, que figuran interlineadas en el proyecto de la Compañía

Y con el ruego de que en el caso de que la Compañía no accediera a la subsistencia del trayecto *Puerta del Sol-Fuentequilla* con el precio de 0'05 pesetas, se tratará de conseguir la ampliación del trayecto hasta la *Puerta del Sol*, aun poniendo el precio de 0'10 pesetas, sin que desaparezca el de *Plaza Mayor-Fuentequilla* a 0'05 pesetas:

Sesión ordinaria del día 11.

Se aprobaron los actos de las sesiones ordinarias del día 4 y extraordinaria del día 5 del actual.

Se acordó: Pasar a la Comisión respectiva una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con el parecer de la mayoría de la Comisión provincial, aprueba el expediente instruido sobre revisión de precios del contrato de aceras continuas y pasos de cemento.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 5 del actual, y dejarla a disposición de los señores Consejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación de la Administración de Contribuciones de la provincia, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda por el que se estima la reclamación formulada por D. Rafael Sierra Valenzuela, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que le declaró responsable de cantidades por el impuesto de carruajes de lujo, con revocación, por improcedente, del expresado decreto.

Pasar a la Comisión respectiva una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Sociedad de Pompas fúnebres de Madrid, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que dispuso la incoación del procedimiento de apremio contra la Sociedad referida para hacer efectivo el canon devengado desde el 20 de julio de 1920 a 4 de febrero de 1921, y para pago asimismo del arbitrio sobre servicios fúnebres, en el sentido de estimar dicho recurso en cuanto en él se solicita

la revocación del mencionado decreto de la Alcaldía, fecha 13 de junio último y la nulidad del mismo y del procedimiento de apremio relacionado y de las demás diligencias sucesivas practicadas a consecuencia y como derivación de lo ordenado en aquella providencia municipal.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil en la que participa que por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo se ha resuelto tener por desistido y apartada a la Asociación gremial de industriales y propietarios de carruajes de plaza de Madrid, del recurso interpuesto por la misma contra providencia gubernativa que declaró no haber lugar a sancionar el acuerdo del Ayuntamiento de 9 de agosto del año anterior, rectificando la adjudicación hecha a dicha Sociedad del servicio de situado de carruajes en las paradas.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, teniendo en cuenta que de realizarse la adquisición de impermeables, botas y uniformes para los operarios del servicio de Limpiezas por medio de subasta, pasaría este invierno sin que los modestos operarios de dicho ramo puedan disfrutar de las referidas prendas de defensa contra la intemperie, obligándose a un trabajo en condiciones duras y casi inhumanas, propone se acuerde lo siguiente:

Primero. Que se realice la adquisición de las prendas a que se refiere el acuerdo de 15 de octubre, propuestas por el Director Jefe del Laboratorio, por gestión directa, solicitando, desde luego, del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la correspondiente excepción de subasta.

Segundo. Que el pago se verifique, como ha acordado, con cargo al presupuesto próximo, debiendo aceptar el suministrante esta condición; y

Tercero. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para realizar con urgencia la adquisición de que se trata, una vez obtenida la sanción de la Superioridad incluyendo en ella 20 uniformes para los mozos de los mercados de la Cebada y de los Montenses, por importe de 1.650 pesetas, a razón de 82'50 cada uno.

Declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, en cumplimiento del acuerdo de 15 de enero de 1915, al Médico primero del Cuerpo facultivo de la Beneficencia municipal, D. Domingo Royo Gálvez, que ha cumplido la edad de setenta años y prestado los servicios necesarios para pasar a situación pasiva.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el pasado mes de octubre, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, publicándose también en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Ascender a la plaza de Jefe de zona del servicio de Limpiezas, que existe vacante, dotada con el haber anual de 3.640 pesetas, al Jefe de sección don Francisco González Cortón.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en el hotel situado en el paseo de la Castellana, 52, con vuelta a la calle de Salas, habiéndose constar en la licencia que este documento no prejuzga ni en favor ni en contra del propietario de la finca ni de los que le sucedan, el derecho a la indemnización que en su caso reclamen por las construcciones que en virtud de esta licencia se autorizan y que puedan afectar en mayor o menor extensión a la apertura de la proyectada calle de María de Molina.

Adjudicar a doña Filomena y don Saturnino de la Prasa una parcela in edificable procedente del terreno adquirido con destino a la calle de Núñez de Balboa, comprensiva de 17'88 metros cuadrados, que al precio de pesetas 192'20 en que han sido tasados por el Arquitecto municipal, importan la cantidad de 3.840'82 pesetas, que deberán ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche, en el acto del otorgamiento de la escritura, cumpliéndose previamente a ello cuantos requisitos previenen las vigentes disposiciones relativas a la enajenación o venta de pequeñas parcelas que por sí solas no forman solares edificables.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para las obras de explanación, afirmado, encañado y cunetas en la calle de Ciudad Real, cuyo importe asciende a 18.660'69 pesetas, que se satisfarán destinando a estas obras las 15.000 pesetas que existen disponibles en el Cap. IV, art. 2.º, concepto 6.º del vigente presupuesto de la tercera zona del Ensanche, incluyéndose las pesetas 3.660'69 restantes en el primer presupuesto que se redacte; y, que, con arreglo al criterio de los señores Letrados consistoriales, se reclame y obligue al reintegro a los fondos del Ensanche del coste de los servicios, a los propietarios que aparezcan en la actualidad dueños de la superficie de la calle de Ciudad Real, procediendo a verificarse el expresado reintegro por los medios coercitivos que puede utilizar la Administración municipal para formalizar el expresado ingreso.

Autorizar a la señora Presidenta del Patronato de Damas para celebrar, en la tarde del día 9 de noviembre, una fiesta en el Teatro Español, con el fin de allegar recursos con destino al sostenimiento de una Escuela que sostiene dicha Institución en el distrito de la Universidad.

Autorizar a la señora Presidenta de la Sociedad Cultural y Progreso Femenino, para celebrar una función en el Teatro Español, el día 15 de noviembre.

Reconocer un crédito de 277'50 pesetas, importe de vendajes suministrados en octubre del año último a la Casa de Socorro del distrito del Congreso, que no pudo ser satisfecho en su

oportunidad por insuficiencia de la cantidad consignada en presupuesto para esta clase de atenciones, y abonar dicha suma con cargo a la partida de 10.000 pesetas, figurada en el Cap. IX, art. 6.º, concepto 644 del vigente presupuesto.

Aprobar el dictamen proponiendo:

Primero. Restablecer varias plazas en los servicios de Fontanería, obras de Saneamiento y Estaciones Sanitarias, que desempeñaban individuos acogidos en la Base 6.º del presupuesto de 1919-20.

Segundo. Que asimismo se restablezcan las plazas para cuatro individuos del Laboratorio que han solicitado su inclusión en el acuerdo justificando que han prestado sus servicios en las dependencias a que estuvieron asignados.

Tercero. Que por consecuencia y con cargo al Cap. XI, Imprevistos, del presupuesto en ejercicio, se habilite el crédito de 35.770 pesetas, a que en total ascienden los jornales de las plazas habilitadas y que enumeradas quedan.

Cuarto. Que los que restan por habilitar plazas de los delarados aptos por el Tribunal correspondiente en 27 de marzo de 1920, se les conceda el mismo beneficio, siempre que lo soliciten en el improrrogable plazo de quince días y hagan la correspondiente justificación como los demás, respecto a la prestación de servicios.

Quinto. Que los individuos que están comprendidos en el anterior dictamen de los de la Base 6.º empiecen a percibir sus jornales desde el día que por el Jefe del servicio se les dé posesión del cargo.

Conceder licencias para establecer un taller de cerrajero e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle de Garcilaso, 7.

Conceder licencias para establecer un taller de grabador e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 14 de la calle de Vargas.

Conceder licencias para establecer una imprenta e instalar dos electromotores con fuerza total de 1 y 1/4 de caballos en la casa número 5 de la calle del Calvario.

Conceder licencia para establecer un café de los llamados *tupi* en la casa número 92 de la calle de Santa Engracia, con vuelta a la de Bretón de los Herreros, 1.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa número 8 de la calle de Abascal.

Desestimar la renovación de la licencia para continuar con la casquería establecida en la calle de Santa Engracia, 83.

Aprobar el dictamen proponiendo que por la Inspección del servicio de carruajes se formule el correspondiente pliego de condiciones facultativas para anunciar concurso público para la adquisición de 121 placas indicadoras del número de carruajes, automóviles y motocicletas que se han de situar en los distintos puntos de para-

da y las tarifas de precios de los mismos al servicio público, debiendo previamente habilitarse el crédito que resulte necesario.

(Continuará)

BUITRAGO DEL LOZOYA

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual de 1922, se hallan comprendidos con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos que se expresan en la siguiente relación, los cuales se les cita por medio de la presente, por hallarse en ignorado paradero, a fin de que concurren a esta Casa Consistorial en los días 29 del mes actual, 19 de febrero próximo y 5 de marzo siguiente, a las diez, siete y diez de la mañana, en cuyos días y horas tendrán lugar ante esta Corporación los actos de rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que, siendo forzosa la presentación de los interesados al último de dichos actos, de no verificarlo o personas que les representen, serán declarados prófugos, previa instrucción del oportuno expediente al efecto.

Buitrago del Lozoya, 12 de enero de 1922.

El Alcalde,
Firmado.

El Secretario,
José de la Cruz Sanz.

Relación que se cita:

Volosiano Antonio Túnez Gutiérrez, hijo de Antonio y de Micaela, el cual nació en 18 de enero de 1901.

Antonio Felipe Túñez Gutiérrez, hijo de Antonio y de Micaela, el cual nació en 18 de enero de 1901.

Ponciano Aurelio Gutiérrez Lobo, hijo de Nicasio y de Crotates, el cual nació en 2 de diciembre de 1901.

(Núm. 245).

VILLAREJO DE SALVANES

La subasta del 1 por 100 sobre el peso y la medida durante el ejercicio de 1922-23, en este término municipal, tendrá lugar el día doce de febrero próximo en las Casas Consistoriales, de diez a doce de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes, 12 de enero de 1922.

El Alcalde interino,
Mariano Domingo.
(E.—38)

CARABAÑA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal sacar a pública subasta por todo el año económico de 1922 y 23, el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y derechos de matadero, bajo sus respectivos pliegos de condiciones y tarifas, en conformidad a lo que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se hace

saber al público para que durante el plazo de diez días puedan hacer ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes acerca del expresado acuerdo; advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Carabaña, 17 de enero de 1922.

El Alcalde,
Mariano Morato
(E.—39)

TITULCIA

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo de 999 pesetas, por asistencia a los pobres de Beneficencia de esta villa, pagadas por mensualidades vencidas, y además 2.000 pesetas que asciende el igualatorio de las familias pudientes, pagadas ambas cantidades por este Ayuntamiento, facilitándole además casa habitación gratuita.

Los aspirantes, que por lo menos han de ser licenciados en medicina y cirugía, y que corresponda al patronato, podrán elagir sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Esta población consta de 145 vecinos, dista de la Capital de Madrid 37 kilómetros y 4 de la Estación de Ciempozuelos, por carretera donde hay automóvil diario.

Titulcia, a 23 de enero de 1922.

El Alcalde,
Gregorio García.
(O.—17)

COLMENAR DE OREJA

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 18 del corriente, ha acordado que las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales, durante el año 1922-23, tengan lugar los días y horas que a continuación se expresan, y bajo los tipos que se mencionan:

| | Tipo Pesetas |
|---|-----------------|
| Matadero público, el 6 de febrero próximo, a las once. | 5.000 |
| Puestos públicos, el ídem de id. id., a las doce..... | 3.000 |
| Medidas de líquidos, el 24 de id. id., a las diez..... | 3.000 |
| Medidas de sólidos, el ídem de id. id., a las once..... | 10.000 |

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, 21 de enero de 1922.—El Alcalde, Bienvenido Figueroa.

(E.—36)

LA HIRUELA

Se encuentra terminado y expuesto al público, para oír reclamaciones por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1922 a 23.

La Hiruela, 10 de enero de 1922.

El Alcalde,
Marcelino García.

Se halla terminada y expuesta al público, por espacio de quince días, la cuenta de fondos Municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1920 a 21, con el fin de oír reclamaciones.

La Hiruela, 10 de enero de 1922.

El Alcalde,
Marcelino García.

VILLAREJO DE SALVANES

El pliego de condiciones para la subasta del arbitrio del 1 por 100 sobre el peso y la medida, durante el ejercicio de 1922-23, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 12 de enero de 1922.

El Alcalde interino,
Mariano Domingo.
(E.—37)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cinco familias pobres.

Las iguales con los vecinos ascienden a 3.000 pesetas.

Este pueblo, que consta de 120 vecinos, está situado en la carretera de Irún a 34 kilómetros de Madrid, por cuya carretera circulan diariamente varios automóviles de servicio público.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en el término de treinta días, desde la fecha de la publicación del presente anuncio.

San Agustín de Guadalix, enero de 1922.

El Alcalde,
Antonio de Mingo.
(O.—15)

TITULCIA

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.275 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza que reúnan las condiciones del art. 123 de la vigente ley Municipal, presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía, hasta el 20 de febrero próximo.

Titulcia, a 21 de enero de 1922.

El Alcalde,
Gregorio García.
(O.—16)

VILLAVERDE

Por un Agente de este Ayuntamiento, ha sido hallado en la carretera de unión de la de Cádiz a la de Toledo, en este término municipal, un bulto que contiene las prendas siguientes: un colchón, tres mantas, una sábana, una colcha y dos almohadas, que se entregará a la persona que acredite ser su dueño.

Villaverde, 17 de enero de 1922.

El Alcalde,
Bernardino Tomás.
(O.—13)

ARAVACA

Declaradas vacantes por estar servidas interinamente las plazas de Veterinario titular e Inspector de higiene y sanidad pecuarias, de esta villa, dotadas ambas con 365 pesetas cada una, y anualmente pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncian por treinta días, para que los profesores veterinarios que lo deseen puedan solicitarlas de esta Alcaldía por medio de instancia debidamente documentada, siendo condición precisa pertenecer al Cuerpo de Titulares.

Aravaca, a 3 de enero de 1922.

El Alcalde,
Baltasar Díaz.
(O.—14)

NAVALCARNERO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año económico próximo de 1922 a 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Navalcarnero, 18 de enero de 1922.

El Presidente de la Junta pericial,
Pedro Blanco de Toro.

PEZUELA DE LAS TORRES

La matrícula de contribución industrial y de comercio de este término municipal, formada para el próximo año económico de 1922-23, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 12 de enero de 1922.

El Alcalde,
Valentín Bachiller.

VALDILECHA

Formado por la oficina catastral de la provincia el padrón sobratorio de la riqueza rústica de este término para el próximo año económico de 1922 a 1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que sólo versen sobre errores de copia o aritméticos.

Valdilecha, a 18 de enero de 1922.

El Presidente de la Junta pericial,
Juan de Dios Cediell.

PERALES DE TAJUÑA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal para el ejercicio próximo de 1922 a 1923.

Y el padrón de edificios y solares formado para el mismo ejercicio.

Perales de Tajuña, 18 de enero de 1922.

El Alcalde,
Aurelio Garrido.

TITULCIA

Por defunción del que la desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Veterinario titular y la de Inspector de higiene pecuaria, dotadas conjuntamente con el sueldo anual de 730 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía Presidencia, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, y acompañarán los documentos justificativos de su aptitud para el desempeño de mencionados cargos.

Titulcia, 14 de enero de 1922,

El Alcalde,
Gregorio García.
(O.—12)

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1922-23, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Dirección del servicio de conservación catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

Rivas y Vaciamadrid, 18 de enero de 1922.

El Alcalde,
Benito Alambra.

LA HIRUELA

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de esta villa, formado para el año de 1922 a 23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

La Hiruela, 10 de enero de 1922.

El Alcalde,
Marcelino García.

COLLADO VILLALBA

El padrón de contribución de riqueza rústica de este término para el ejercicio de 1922-23, remitido por el Servicio agronómico catastral de esta provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección del Servicio agronómico.

Collado Villalba, 18 de enero de 1922.

El Alcalde,
Angel Rodríguez.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1922-23, se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír re-

clamaciones, según previene la ley Municipal.

Collado Villalba, 23 de enero de 1922.

El Alcalde,
Angel Rodríguez.

ADMINISTRACION

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIOS

El día 10 de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de los materiales de calcografía que se consideran necesarios para el servicio de la misma, durante un año, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que se indica, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición:

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número ..., fecha ..., o en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 7.000 metros de arpillera fina, 150 metros de bayeta fina de primera, 200 metros de bayetón, 15.000 metros de linón sin apresto, 3.000 metros de linón con apresto y 200 metros de lona blanca, con destino a dicha Fábrica, durante un año, a contar desde la adjudicación del servicio, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada metro a los precios siguientes:

Bayeta fina de primera, a ... pesetas ... céntimos (en letra) metro.

Bayetón, a ... pesetas ... céntimos (en letra) ídem.

Linón sin apresto, a ... pesetas ... céntimos (en letra) ídem.

Linón con apresto, a ... pesetas ... céntimos (en letra) ídem.

Lona blanca, a ... pesetas ... céntimos (en letra) ídem.

Arpillera fina, a ... pesetas ... céntimos (en letra) ídem.

Y la totalidad de los artículos que comprende el suministro por ... pese-

tas ... céntimos (en letra), reuniendo las circunstancias que se expresan en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, y haciendo constar que el material a suministrar procede del establecimiento, sito en ..., calle ... propio de D. ...

(Fecha y firma del interesado).
Madrid, 21 de enero de 1922.

El Administrador,
José R. Sedano.
(Núm. 335) (E.—32)

El día 11 de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de los cartones que se consideran necesarios para el servicio de la misma durante un año, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable presentar hasta el día hábil al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que se indica, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición:

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., núm. ..., cuarto ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. ... fecha ..., o en el *BOLETIN OFICIAL*, núm. ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 46.000 cartones de los diferentes tamaños que se consideran necesarios en dicha Fábrica durante el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva del servicio, y los que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en el expresado Establecimiento cada ciento de cartones de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por los precios anotados a continuación:

Del núm. 1, a ... pesetas ... céntimos, el ciento (en letra).

Del núm. 4, a ... pesetas ... céntimos, el ciento (en letra).

Del núm. 8, a ... pesetas ... céntimos, el ciento (en letra).

Y haciendo constar que los cartones a suministrar procederán del establecimiento, sito en ..., propio de D. ...

(Fecha y firma del interesado).
Madrid, 21 de enero de 1922.

El Administrador,
José R. Sedano.
(Núm. 335) (E.—35)